

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.975 · 1991

CÓDIGO PENAL

Boletín Oficial, 17 de septiembre de 1991 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Código Penal

LEY 23.975

Modifícanse los montos de las penas de multa establecidos en la Ley Nº 23.737.

Promulgada parcialmente: Setiembre 11 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Los montos de las penas de multa establecidos en la Ley 23.737 se aumentarán a la cantidad que resulte de multiplicar por 375 los mínimos y máximos, excepto los fijados en los artículoss. 2º y 3º de la misma.

ARTÍCULO 2°. Los montos de las penas de multa resultantes por aplicación del artículo anterior serán actualizados semestralmente por el Poder Ejecutivo a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, de conformidad a la variación que experimente el índice de precios mayoristas --nivel general-- que publicare el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el organismo que lo reemplace.

ARTÍCULO 3°. Derógase el artículo 45 de la Ley 23.737.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. – ALBERTO R. PIERRI – EDUARDO MENEM. – Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. – Hugo R. Flombaum., etc.



VEREDICTA LEYES

Código Penal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).